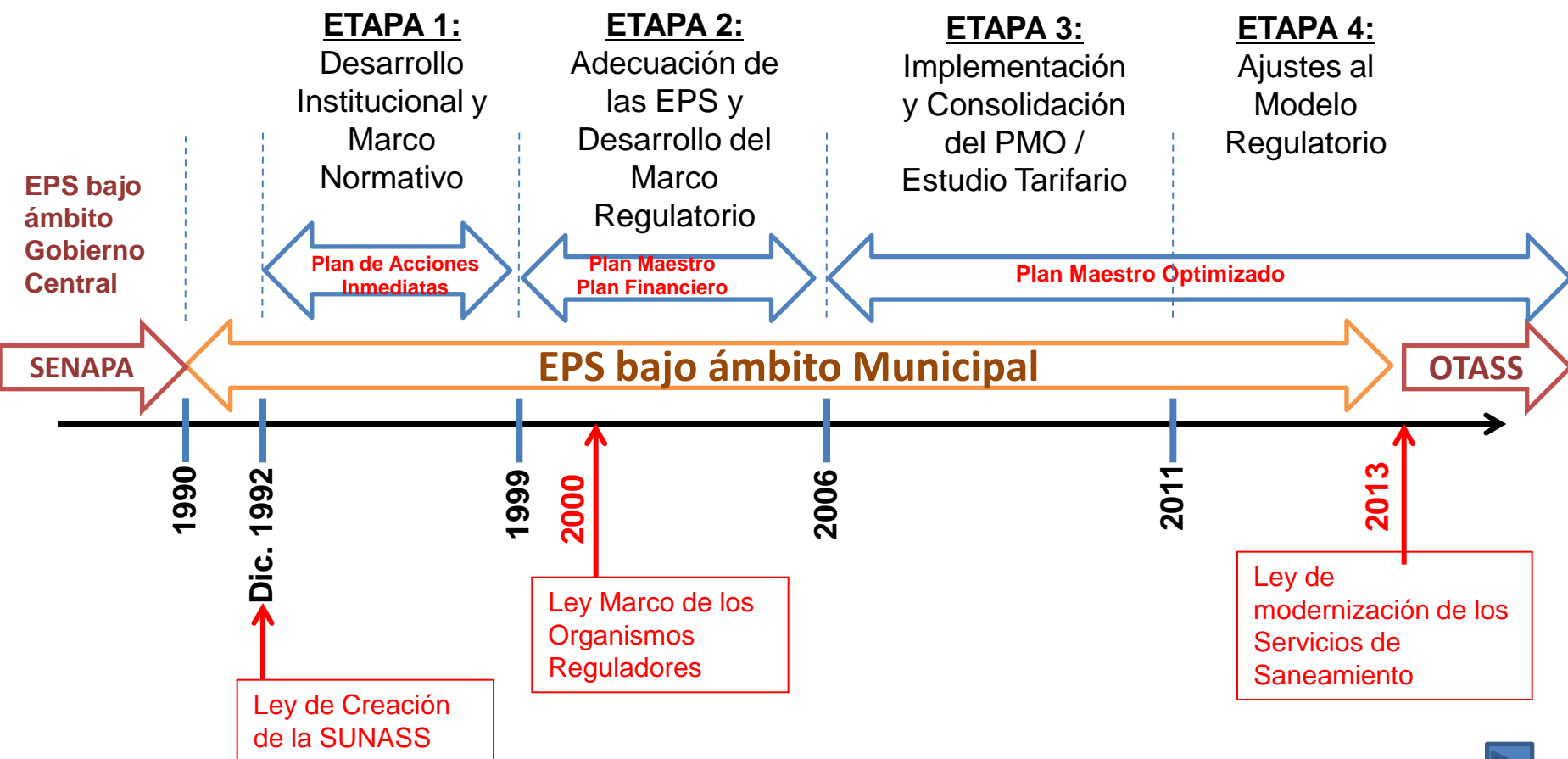
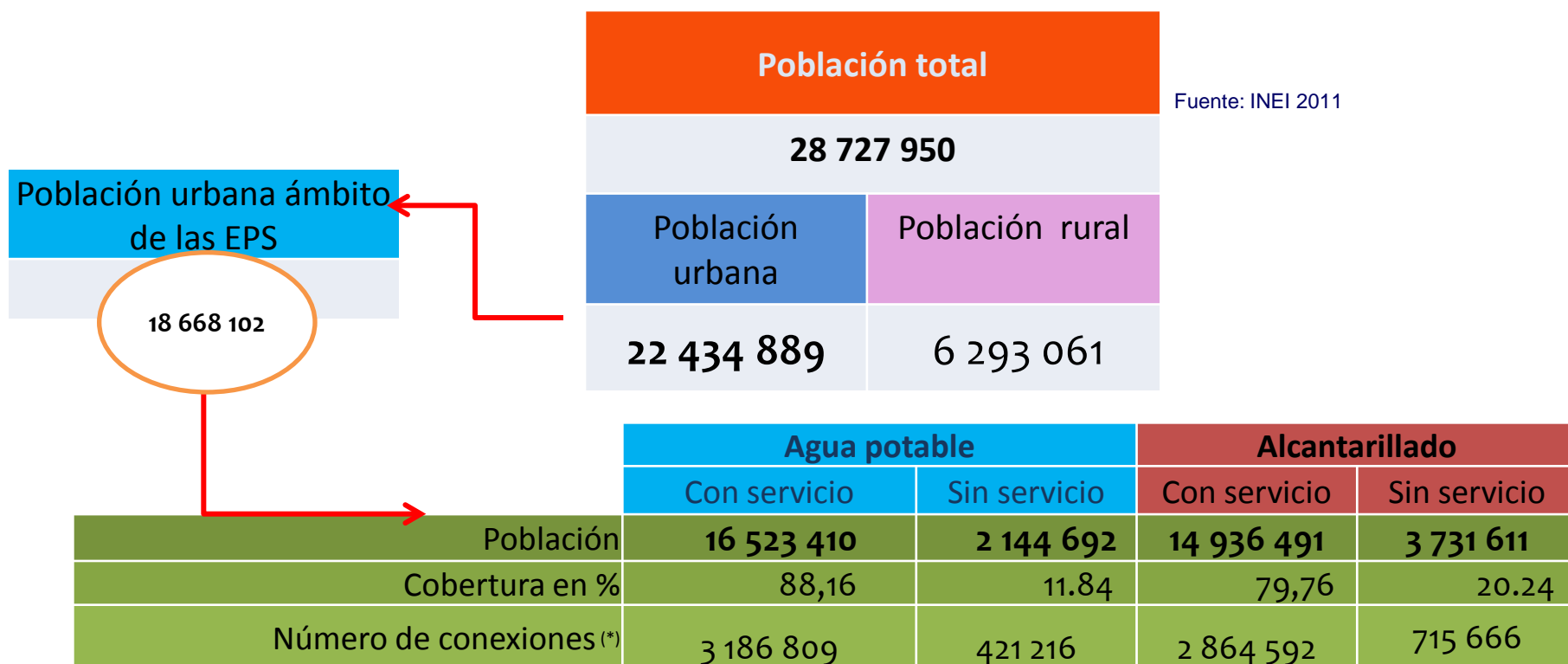


- 1. Etapas de desarrollo de la SUNASS y contexto regulatorio.**
- 2. Lecciones Aprendidas en estos 20 años.**
- 3. Desafíos institucionales.**

Etapas de Desarrollo



Ámbito de regulación de Sunass (1/2)



Dentro del ámbito de las EPS, 2.1 millones de personas aún carecen de agua potable y 3.7 millones no tienen alcantarillado

Ámbito de regulación de Sunass (2/2)

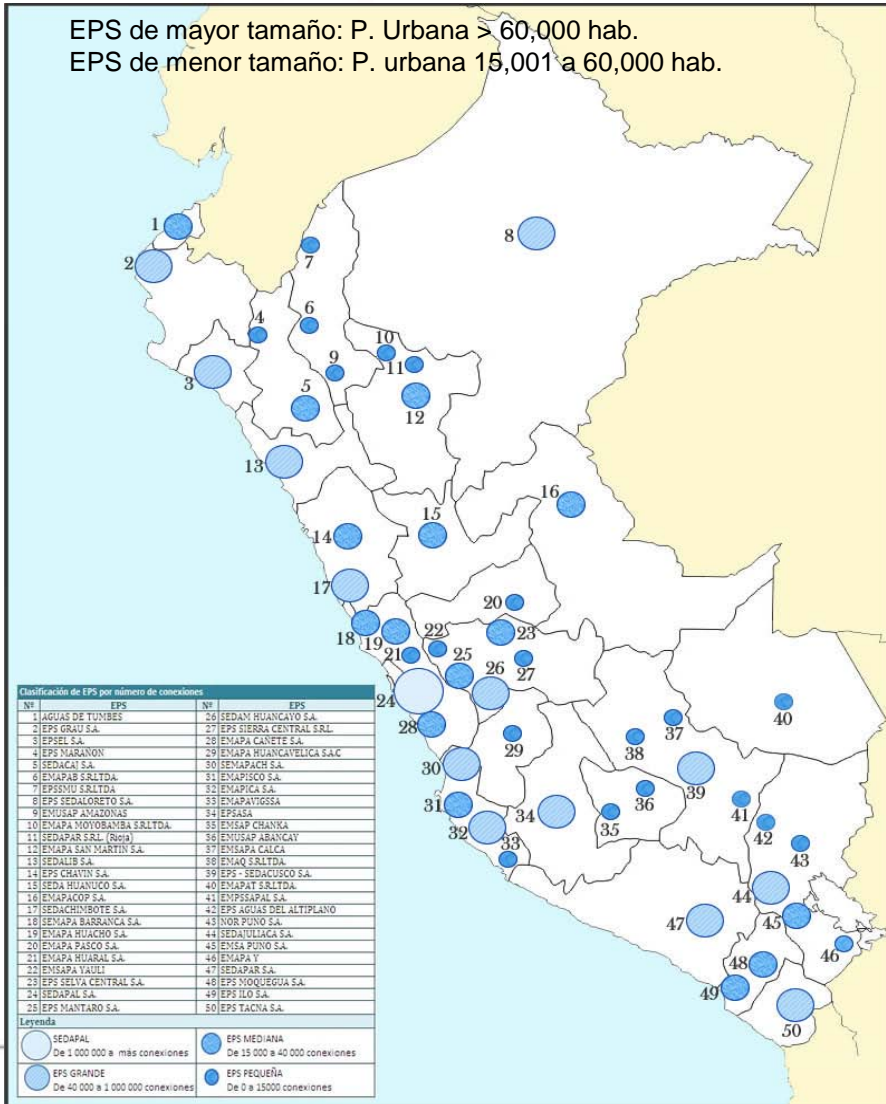
Población Urbana	
22.5 millones	
Población urbana bajo el ámbito de la EPS (SUNASS)	Población urbana bajo competencia de otro tipo de prestador (Sin regulación)
18.7 millones	3.8 millones

Fuente: INEI 2011

Otro tipo de prestadores: organizaciones comunales u operadores no especializados atienden aproximadamente a 3.8 millones de personas, sin regulación de la SUNASS

Contexto: Empresas Prestadoras (EPS) Reguladas

EPS de mayor tamaño: P. Urbana > 60,000 hab.
 EPS de menor tamaño: P. urbana 15,001 a 60,000 hab.



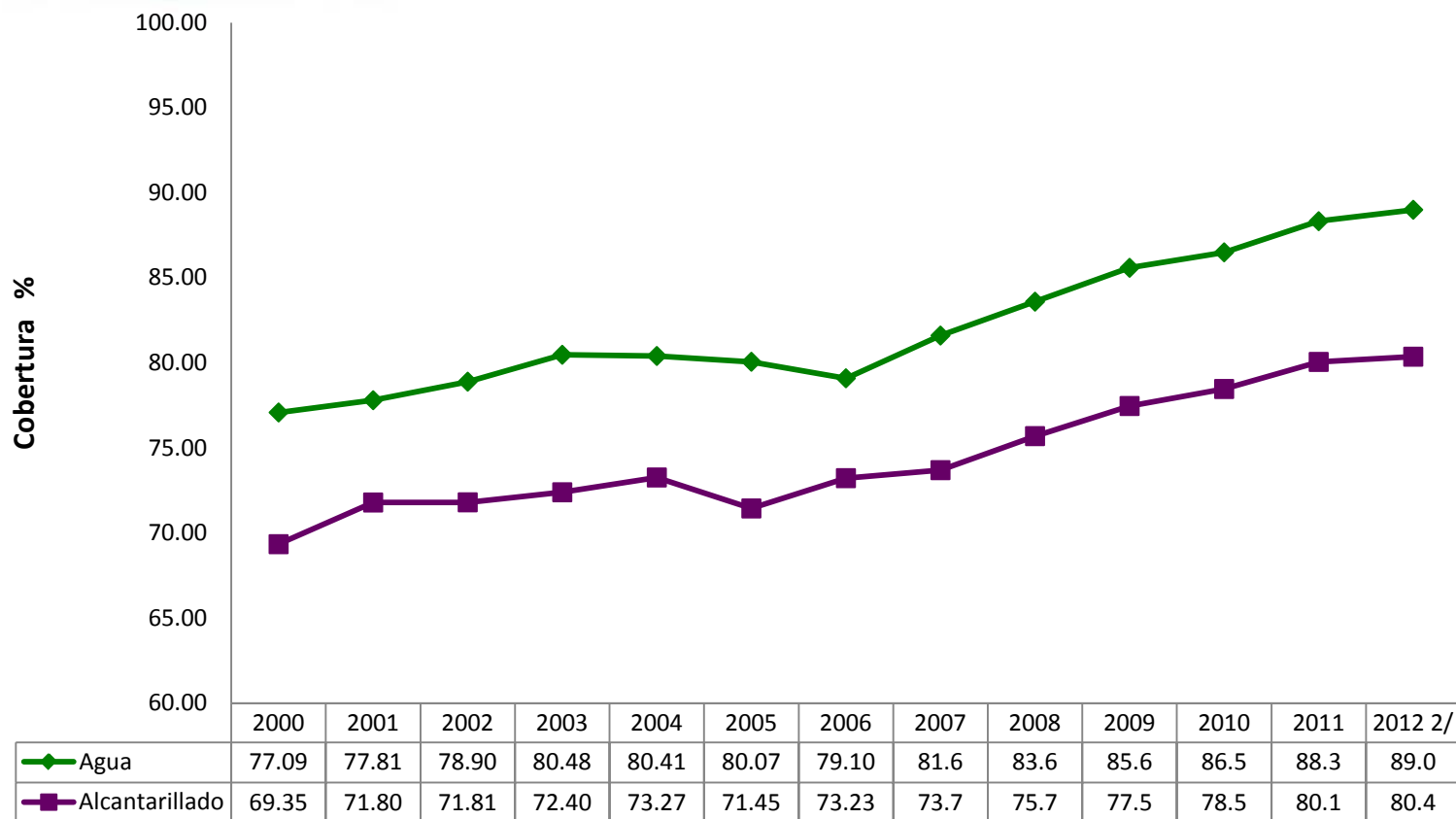
Clasificación de EPS por número de conexiones

Nº	EPS	Nº	EPS
1	AGUAS DE TUMBES	26	SEDAM HUANCAYO S.A.
2	EPS GRAU S.A.	27	EPS SIERRA CENTRAL S.R.L.
3	EPSEL S.A.	28	EMAPA CAÑETE S.A.
4	EPS MARANON	29	EMAPA HUANCAMELICA S.A.C
5	SEDACAJ S.A.	30	SEMAPACH S.A.
6	EMAPAB S.R.LTDA.	31	EMAPISCO S.A.
7	EPSSMU S.R.LTDA	32	EMAPICA S.A.
8	EPS SEDALORETO S.A.	33	EMAPAVIGSSA
9	EMUSAP AMAZONAS	34	EPSASA
10	EMAPA MOYOBAMBA S.R.LTDA.	35	EMSAP CHANKA
11	SEDAPAR S.R.L. (Rioja)	36	EMUSAP ABANCAY
12	EMAPA SAN MARTIN S.A.	37	EMSAPA CALCA
13	SEDALIB S.A.	38	EMAQ S.R.LTDA.
14	EPS CHAVIN S.A.	39	EPS - SEDACUSCO S.A.
15	SEDA HUANUCO S.A.	40	EMAPAT S.R.LTDA.
16	EMAPACOP S.A.	41	EMPSSAPAL S.A.
17	SEDACHIMBOTE S.A.	42	EPS AGUAS DEL ALTIPLANO
18	SEMAPA BARRANCA S.A.	43	NOR PUNO S.A.
19	EMAPA HUACHO S.A.	44	SEDAJULIACA S.A.
20	EMAPA PASCO S.A.	45	EMSA PUNO S.A.
21	EMAPA HUARAL S.A.	46	EMAPA Y
22	EMSAPA YAULI	47	SEDAPAR S.A.
23	EPS SELVA CENTRAL S.A.	48	EPS MOQUEGUA S.A.
24	SEDAPAL S.A.	49	EPS ILO S.A.
25	EPS MANTARO S.A.	50	EPS TACNA S.A.

Legenda

	SEDAPAL De 1 000 000 a más conexiones		EPS MEDIANA De 15 000 a 40 000 conexiones
	EPS GRANDE De 40 000 a 1 000 000 conexiones		EPS PEQUEÑA De 0 a 15000 conexiones

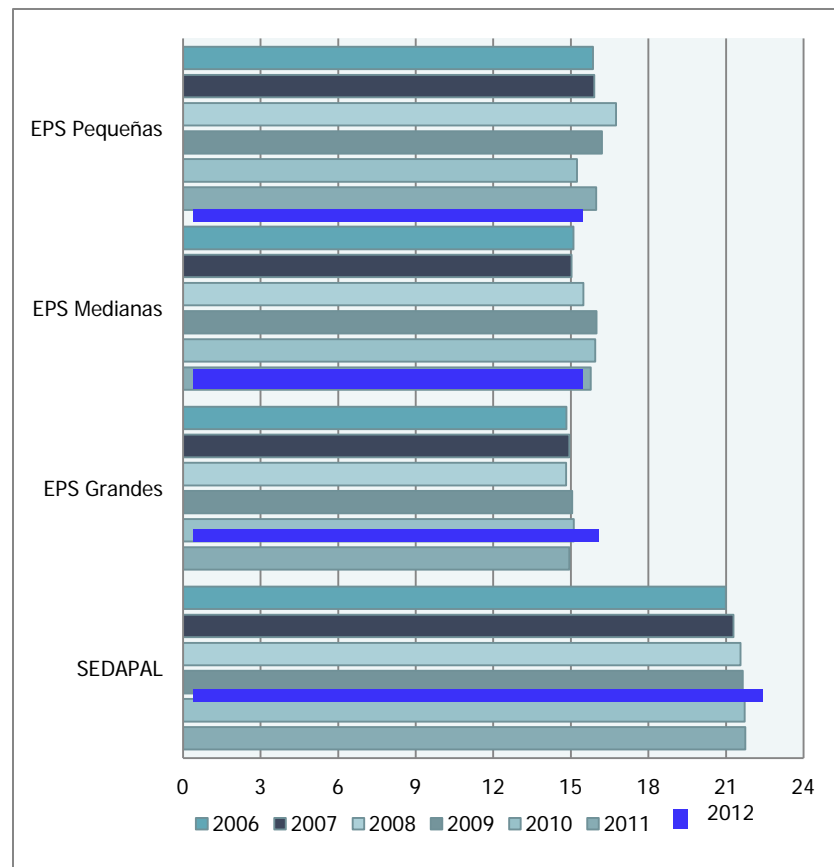
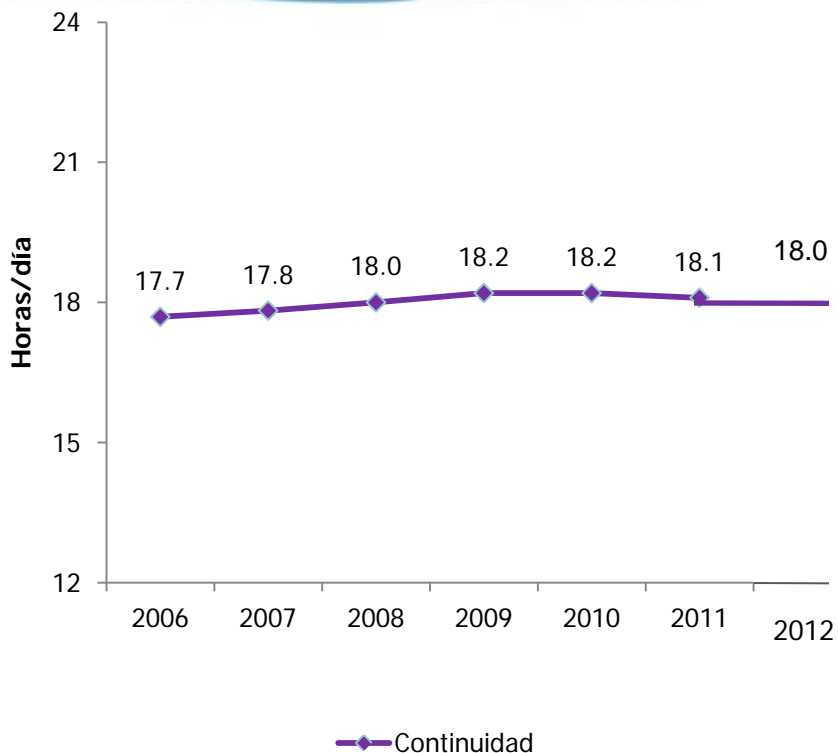
Situación: Cobertura de agua y alcantarillado



La cobertura de agua potable a nivel nacional se incrementó de 77% a 89% y la de alcantarillado a de 69% a 80.4%, al 2012

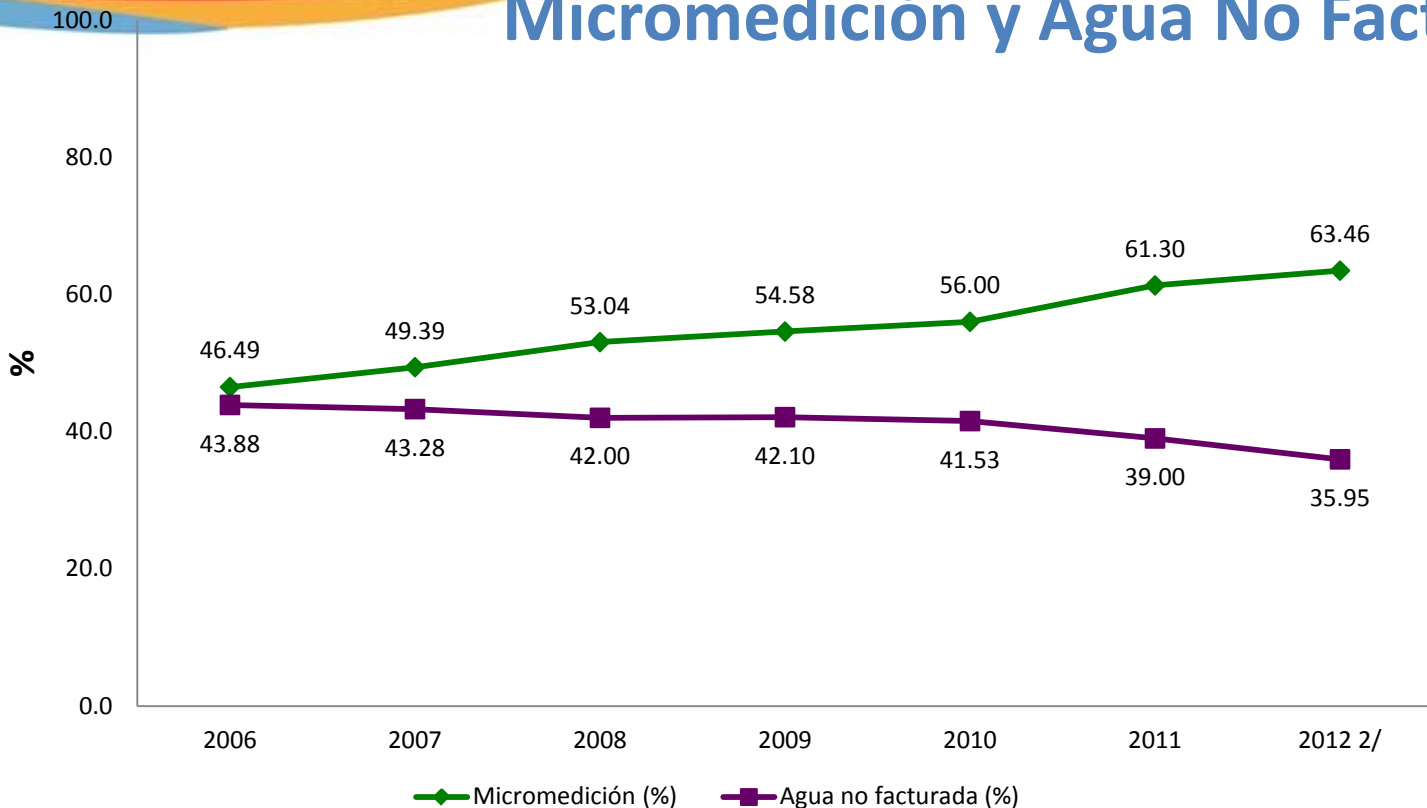
2/ Los últimos meses del año 2012 han sido estimados.

Situación: Continuidad del servicio (horas/día)

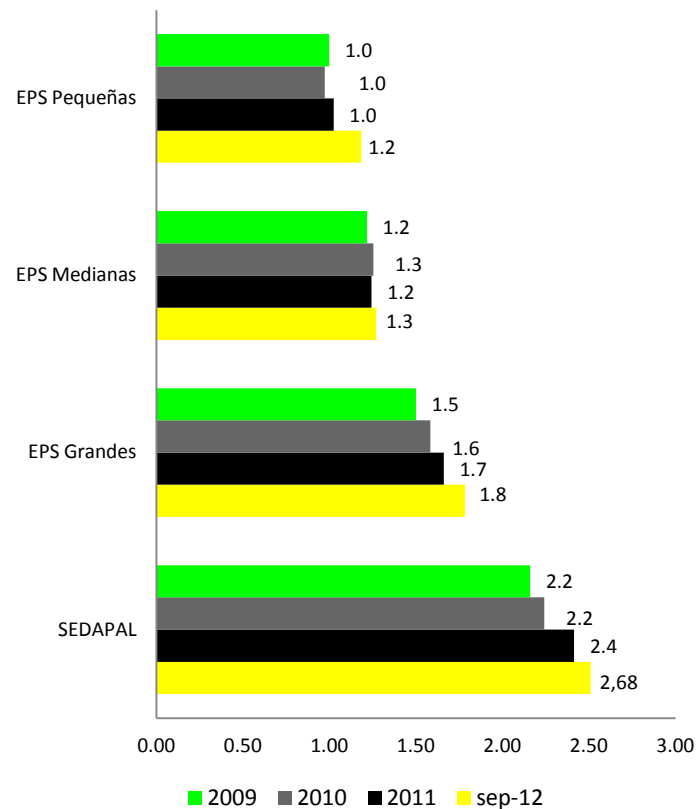
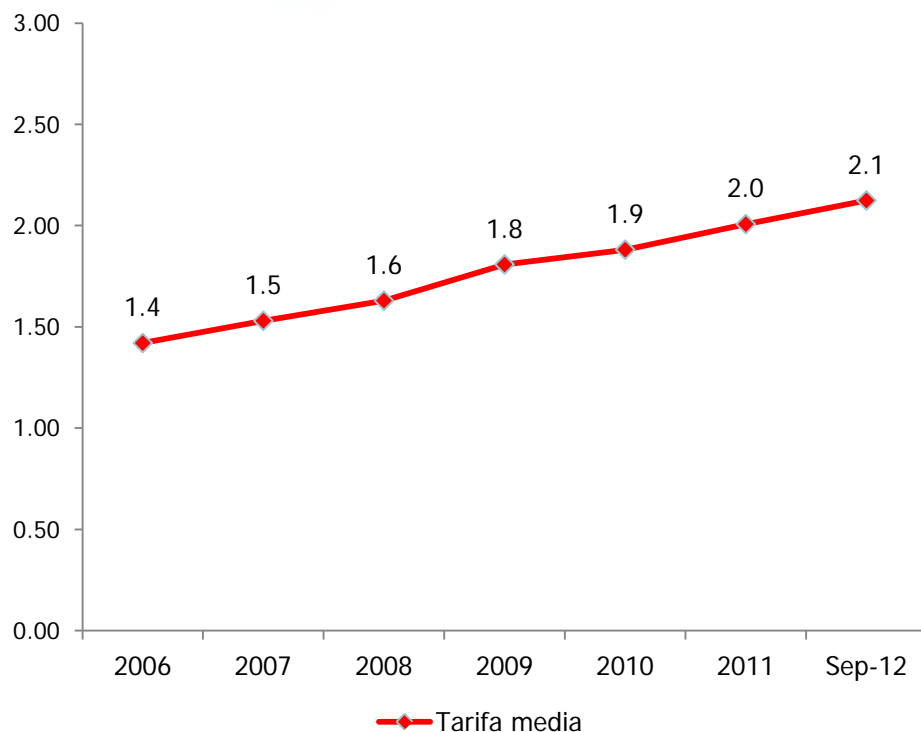


La continuidad se ha mantenido: Lima cuenta con 22 horas de abastecimiento promedio al día; en provincias es de 16 horas

Micromedición y Agua No Facturada



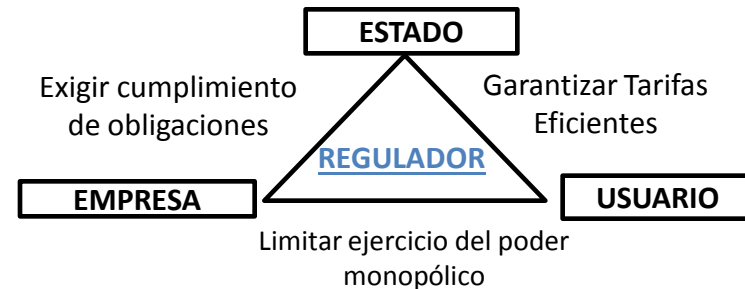
**El nivel de micromedición avanzó de 46.5% a 63.50% en el 2012
En Lima a 81.4% Esto incidió en la reducción del agua no
facturada a 36%. En Lima bajó a 31%.**



A nivel nacional, la tarifa media es S/. 2.1
En Lima es S/. 2.68

¿Por qué regular EPS (públicas)?

- El regulador equilibra los intereses de los tres agentes en el mercado: **Estado, Empresa y Usuarios.**



- La interacción **Empresa-Usuario** está marcada por el incentivo de la primera a ejercer su poder de mercado (elevando precios o reduciendo calidad)
- Aunque el **Regulador es parte del Estado**, su carácter autónomo y técnico le permite cautelar los intereses del usuario frente a estas situaciones:
 - Debido a su condición de públicas, no siempre se verifica que la función objetivo de las EPS sea *maximizar beneficios* (presencia de ineficiencia en costos) [**INEFICIENCIA PRODUCTIVA**]
 - La reducción de la calidad de los servicios (aunque las tarifas no se eleven) debido a la politización de algunas EPS [**INEFICIENCIA ASIGNATIVA**]. **No elevar tarifas implica deteriorar el servicio**

- Establecer períodos de revisión tarifaria cada 3 años:
 - Limitada capacidad de planeamiento.
 - Ciclos de proyectos muy largos (3-4 años).
- Si la inversión del Gobierno Nacional, Regional y Local no toma en cuenta el PMO, la infraestructura resultante no es sostenible.
- No condicionar incrementos tarifarios al cumplimiento de Metas de Gestión.
- En tanto se de la Contabilidad Regulatoria, se determinará la tarifa vía “Empresa Modelo”. La asimetría de información se da:
 - Las EPS son débiles en presentar una estructura de costos reales.
 - Desconocimiento de los programas de inversión de los Gobiernos Central, Regional y Local.
 - Temor a incrementos tarifarios por miedo a reacción del Principal.
- Injerencia política

- Participación del sector privado como EPS (ATUSA):
 - Las municipalidades no asumen correctamente su rol como concedentes.
 - El Estado no fue oportuno con inversiones comprometidas.
 - En las autoridades locales hay una percepción contraria a la participación del sector privado en la prestación de servicios de saneamiento.
- La gestión del privado no debe depender de terceros.
- Concesiones de partes del sistema (SEDAPAL):
 - El regulador debe participar en todas las etapas del contrato.
 - La modalidad de Iniciativas Privadas no siempre responden a las necesidades de las EPS.
 - La información inicial debe mejorar en cantidad y calidad para una mejor decisión.
 - Se debe priorizar la calidad del operador mas que la experiencia del constructor.

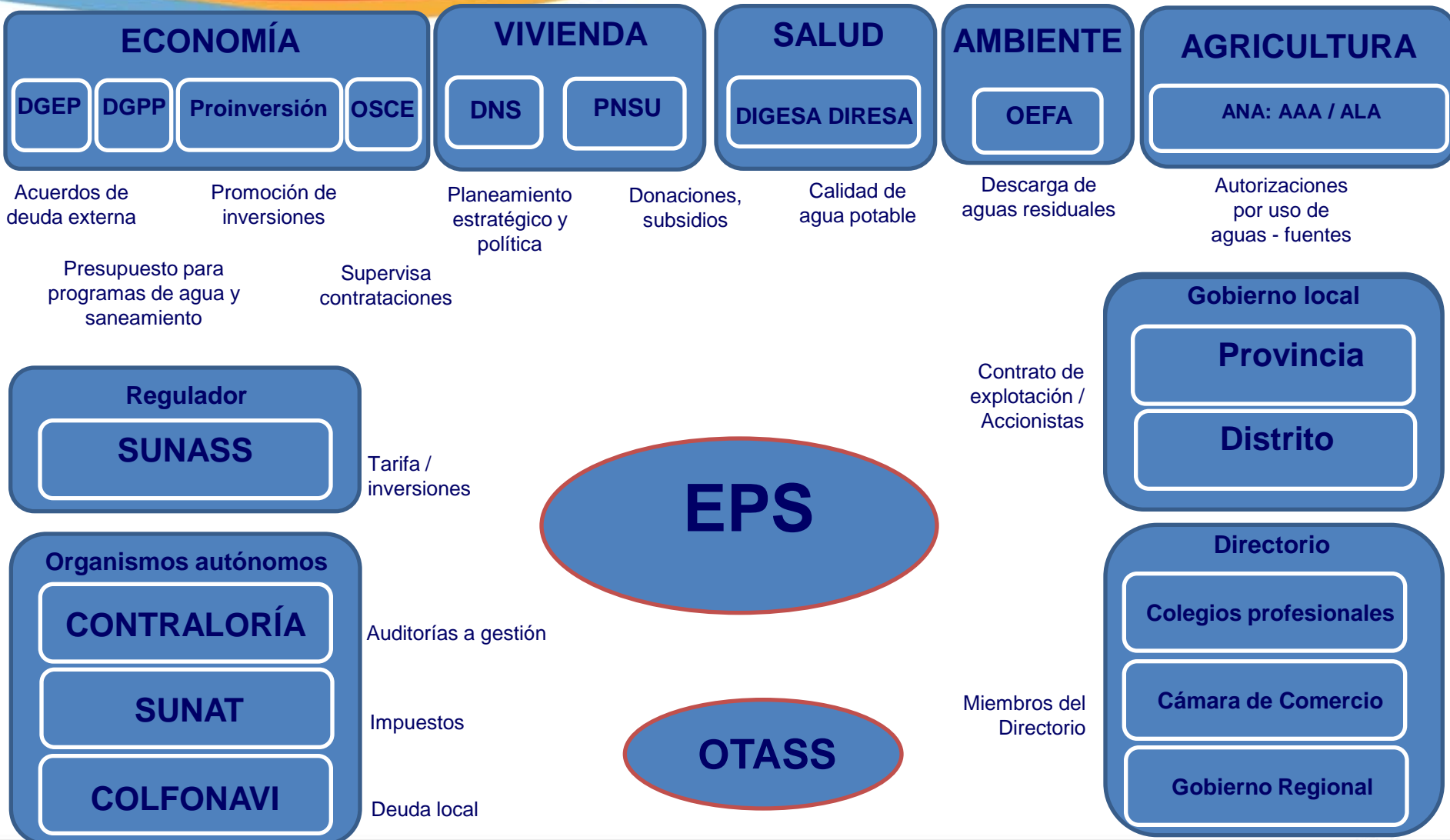
- La regulación en SEDAPAL (9 MM usuarios).
 - El Ente Rector no debe estar muy cercano al prestador , ya que desnaturaliza su rol.
 - Es fundamental la autonomía del Regulador.
 - Una EPS muy grande tiene sus complejidades.
- La regulación en el resto de EPS Municipales.
 - La economía de escala es un factor importante para la sostenibilidad de la EPS.
 - Estar bajo el ámbito municipal limita su gobernabilidad.
 - Las EPS no tienen incentivos para ser eficientes bajo un entorno completamente adverso.

- Incorporación a la Regulación de Ciudades Pequeñas:
 - SUNASS regula 50 EPS (18.5 MM de habt.)
 - Existen 1.2 MM de habt. en ciudades de más de 10 mil habt. que no están bajo competencia de SUNASS.
 - Es necesario incorporar a este ámbito a la regulación de manera diferenciada.
- Diseñar y mejorar el modelo de Regulación Tarifaria:
 - Costos eficientes.
 - Tasa de descuento.
 - Restablecimiento del equilibrio económico financiero.
 - Regulación en período entre quinquenios regulatorios.
 - Base de Capital

Ley de Fortalecimiento del Sector Saneamiento

- Creación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS)
- La OTASS está adscrito al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).
- Su Consejo Directivo esta integrado por representantes de:
 - MVCS quien lo preside.
 - Presidencia del Concejo de Ministros.
 - Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú (ANEPSA)
- Funciones:
 - Normar los aspectos relativos a la administración y gestión de EPS y supervisar su cumplimiento.
 - Promover la fusión de prestadores.
 - Evaluar solvencia técnica, económica y financiera de las EPS y de ser el caso incorporar al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT). Intervención
 - Elegir miembros y gerentes de las EPS
 - Contribuir al fortalecimiento del Sector.
- Se clasifica a las EPS en tres categorías: (i) no incurran en causal del RAT; (ii) que incurran en causal RAT; y (iii) procedimiento concursal.

La «telaraña» sectorial



Gracias,

Dr. Fernando Momiy Hada
Presidente de Consejo Directivo
SUNASS

fmomiy@sunass.gob.pe

www.sunass.gob.pe



Etapa 1: Desarrollo Institucional y Marco Normativo (1992-1999)

- Ley de Creación de SUNASS y su Reglamento.
- Ley General de Servicios de Saneamiento
- Reglamento de la LGSS.
- Implementación de la Normas Internas.
- Implementación Institucional.
- Se tuvo una función promotora y fiscalizadora.
- Primeros conceptos regulatorios:
 - Sistema tarifario por Etapas: Preparatoria, de Mejoramiento, Definitiva. Se implementó la Preparatoria en 14 EPS (Plan de Acciones Inmediatas).
 - Supervisión y Fiscalización en base a un primer Reglamento de Sanciones.
 - Oficina de Reclamos (tres instancias, básicamente reclamos comerciales)



Etapa 2: Adecuación de las EPS y Nuevo Marco Regulatorio (1999-2006)

- Ley de Organismos Reguladores
- Se desarrolló:
 - Reglamento de Tarifas
 - Reglamento de Calidad
 - Reglamento de Supervisión y Fiscalización.
 - Reglamento de Reclamos. Nace el TRASS y se reduce de tres a dos instancias.
 - Se incorporan reclamos distintos a la facturación
- Se implementa Et. Mejoramiento: 5 EPS, Plan Maestro y Plan Financiero (5 años).
- Junta Empresarial de EPS aprueba las tarifas.
- Se inicia APP's: Chillón (2000); ATUSA (2005).
- Se inicia Et. Definitiva: PMO en ATUSA.
- Se comienza a supervisar Metas de Gestión en las EPS. Indicadores de Gestión y Benchmarking.



Implementación y Consolidación del PMO (2006-2011)

- Implementación de 45 PMO (1er quinquenio regulatorio)
- Se consolida el PMO en las EPS como principal instrumento regulatorio para SUNASS y de planificación de las EPS.
- Consejo Directivo de SUNASS aprueba los Estudios Tarifarios.
- APP's en SEDAPAL: Transvase Huascacocha, PTAR Taboada, PTAR La Chira.
- Nuevos instrumentos regulatorios:
 - Focalización de subsidios por el ingreso
 - Contabilidad Regulatoria
- Se supervisa a las EPS bajo dos modalidades: Sede y Campo. Medidas correctivas antes de la sanción.



Etapa 4: Ajustes al Modelo Regulatorio (a partir del 2012)

- Inicio de los 2dos. Quinquenios regulatorios.
- Primeros ajustes al modelo tarifario:
 - Tarifas condicionadas y separación de metas.
 - Nuevas condiciones para aplicar el incremento tarifario.
- Nuevo enfoque de participación de SUNASS en contratos APP.
- La supervisión y fiscalización fue más aguda en la calidad del agua para consumo humano.

